

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA COMPAÑÍA

SPORTV S.A., - Fue constituida en Quito - Ecuador en enero 17 de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil en febrero 15 de ese mismo año, con el nombre de SPORTV S.A. Su actividad principal es: realizar por cuenta propia y/o terceros gestiones de negocios y producciones televisivas, espectáculos deportivos y artísticos y todo lo relacionado con la producción.

La Compañía mantiene su domicilio fiscal en la Provincia de Pichincha y desarrolla sus actividades en las calles Av. 12 de octubre y Colon en la ciudad de Quito. La Compañía tiene asignado por el Servicio de Rentas Internas, el Registro Único de Contribuyentes No. 1791980875001.

Aprobación de los Estados Financieros. - Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, fueron aprobados por la Administración de la Compañía en marzo de 2020. En opinión de la Gerencia, los estados financieros adjuntos no tendrán modificaciones y que serán proporcionados a la Junta General de Accionistas para su aprobación en el mismo mes.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Declaración de cumplimiento. - Los estados financieros adjuntos y sus notas explicativas han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF (IFRS por sus siglas en Inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en Inglés). Tales estados financieros y sus notas son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Base de preparación. - Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico, y las obligaciones de beneficio de post-empleo son valorizadas con base a métodos actuariales, a partir de los registros contables mantenidos por la Compañía.

Pronunciamientos contables. - Un conjunto de normas nuevas, enmiendas e interpretaciones a las normas actuales, son efectivas para los períodos anuales que comienzan después del 1 de enero del 2019, y no han sido aplicadas anticipadamente en la preparación de los estados financieros del año 2019. Asimismo, la Administración de **SPORTV S.A.**, se encuentra evaluando las siguientes normas y enmiendas, para determinar sus posibles impactos en los estados financieros:

Las siguientes Normas son vigentes a partir del año 2019:

NIIF 16 “Arrendamientos” – Publicada en enero de 2016 establece el principio para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de arrendamientos. NIIF 16 sustituye a la NIC 17 actual e introduce un único modelo de contabilidad para el arrendatario y requiere que un arrendatario reconozca los activos y pasivos de todos los contratos de arrendamiento con un plazo de más de 12 meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor. NIIF 16 es efectiva para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero 2019 y su aplicación anticipada está permitida para las entidades que aplican la NIIF 15 antes de la fecha de la aplicación inicial de la NIIF 16. Fecha de aplicación 1 de enero de 2019

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)

CINIIF 23 “Posiciones tributarias inciertas”. Publicada en junio de 2017. Esta interpretación aclara cómo se aplican los requisitos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando hay incertidumbre sobre los tratamientos fiscales. Fecha de aplicación 1 de enero de 2019

Enmiendas y mejoras

Enmienda a NIIF 9 “Instrumentos Financieros”. Publicada en octubre de 2017. La modificación permite que más activos se midan al costo amortizado que en la versión anterior de la NIIF 9, en particular algunos activos financieros prepagados con una compensación negativa. Los activos calificados, que incluyen son algunos préstamos y valores de deuda, los que de otro modo se habrían medido a valor razonable con cambios en resultados (FVTPL). Para que califiquen al costo amortizado, la compensación negativa debe ser una "compensación razonable por la terminación anticipada del contrato". Fecha de aplicación 1 de enero de 2019

Enmienda a NIC 28 “Inversiones en asociadas y negocios conjuntos”. Publicada en octubre de 2017. Esta modificación aclara que las empresas que contabilizan participaciones a largo plazo en una asociada o negocio conjunto - en el que no se aplica el método de la participación- deben contabilizarse utilizando la NIIF 9. El Consejo del IASB ha publicado un ejemplo que ilustra cómo las empresas aplican los requisitos de la NIIF 9 y la NIC 28 a los intereses de largo plazo en una asociada o una empresa conjunta. Fecha de aplicación 1 de enero de 2019

Enmienda a NIIF 3 “Combinaciones de negocios” Publicada en diciembre de 2017. La enmienda aclaró que obtener el control de una empresa que es una operación conjunta, se trata de una combinación de negocios que se logra por etapas. La adquirente debe volver a medir su participación mantenida previamente en la operación conjunta al valor razonable en la fecha de adquisición. Fecha de aplicación 1 de enero de 2019

Enmienda a NIIF 11 “Acuerdos Conjuntos” Publicada en diciembre de 2017. La enmienda aclaró, que la parte que obtiene el control conjunto de una empresa que es una operación conjunta no debe volver a medir su participación previamente mantenida en la operación conjunta. Fecha de aplicación 1 de enero de 2019

Enmienda a NIC 12 “Impuestos a las Ganancias” Publicada en diciembre de 2017. La modificación aclaró que las consecuencias del impuesto a la renta de los dividendos sobre instrumentos financieros clasificados como patrimonio deben reconocerse de acuerdo donde se reconocieron las transacciones o eventos pasados que generaron beneficios distribuibles. Fecha de aplicación 1 de enero de 2019

Enmienda a NIC 23 “Costos por Préstamos” Publicada en diciembre de 2017. La enmienda aclaró que, si un préstamo específico permanece pendiente después de que el activo calificado esté listo para su uso previsto o venta, se convierte en parte de los préstamos generales. Fecha de aplicación 1 de enero de 2019

Enmienda a NIC 19 “Beneficios a los empleados” Publicado en febrero de 2018. La enmienda requiere que las entidades, utilicen suposiciones actualizadas para determinar el costo del servicio actual y el interés neto por el resto del período después de una modificación, reducción o liquidación del plan; y reconocer en ganancias o pérdidas como parte del costo del servicio pasado, o una ganancia o pérdida en la liquidación, cualquier reducción en un excedente,

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)

incluso si ese excedente no fue previamente reconocido debido a que no superaba el límite superior del activo. Fecha de aplicación 1 de enero de 2019

Estas normas no tuvieron impacto en los presentes estados financieros.

Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada:

NIIF 17 “Contratos de Seguros”. Publicada en mayo de 2017, reemplaza a la actual NIIF 4. La NIIF 17 cambiará principalmente la contabilidad para todas las entidades que emitan contratos de seguros y contratos de inversión con características de participación discrecional. La norma se aplica a los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2021, permitiéndose la aplicación anticipada siempre y cuando se aplique la NIIF 15, “Ingresos de los contratos con clientes” y NIIF 9, “Instrumentos financieros”. Fecha de aplicación 1 de enero de 2021

CINIIF 23 “Posiciones tributarias inciertas”. Publicada en junio de 2017. Esta interpretación aclara cómo se aplican los requisitos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando hay incertidumbre sobre los tratamientos fiscales. Fecha de aplicación 1 de enero de 2020

Enmiendas a la NIC 1 “Presentación de estados financieros” y NIC 8 “Políticas contables, cambios en las estimaciones y errores contables” Publicada en octubre de 2018. Usa una definición consistente de materialidad en todas las NIIF y el Marco Conceptual para la Información Financiera; aclara la explicación de la definición de material; e incorporar algunas de las guías en la NIC 1 sobre información inmaterial Fecha de aplicación 1 de enero de 2020

Enmienda a la NIIF 3 “Definición de un negocio” Publicada en octubre de 2018. Revisa la definición de un negocio. De acuerdo a la retroalimentación recibida por el IASB, la aplicación de la actual guía se piensa frecuentemente que es demasiado compleja, y resulta en demasiadas transacciones que califican como combinaciones de negocios Fecha de aplicación 1 de enero de 2020.

Enmienda a NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados” y NIC 28 “Inversiones en asociadas y negocios conjuntos”. Publicada en septiembre 2014. Esta modificación aborda una inconsistencia entre los requerimientos de la NIIF 10 y los de la NIC 28 en el tratamiento de la venta o la aportación de bienes entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. La principal consecuencia de las enmiendas es que se reconoce una ganancia o pérdida completa cuando la transacción involucra un negocio (se encuentre en una filial o no) y una ganancia o pérdida parcial cuando la transacción involucra activos que no constituyen un negocio, incluso si estos activos están en una subsidiaria. Indeterminado

La Administración de la Compañía estima que estas nuevas normas no tendrán un impacto significativo en sus estados financieros.

Un resumen de las principales normas contables aplicadas por la Compañía para la preparación de los estados financieros adjuntos es mencionado a continuación:

2. **PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES** (Continuación)

Moneda funcional. - Los estados financieros adjuntos de la Compañía están expresados en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo de 2000. Consecuentemente, la moneda funcional del ambiente económico primario donde opera la Compañía y la moneda de presentación de las partidas incluidas en los estados financieros, es el Dólar de los Estados Unidos de América.

Efectivo y equivalentes de efectivo. - Comprende los componentes del efectivo representado por medios de pago (dinero en efectivo, cheques, giros etc.), depósitos en bancos y en instituciones financieras, así como los equivalentes de efectivo que corresponden a las inversiones financieras de corto plazo y alta liquidez, fácilmente convertibles en un importe determinado de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor, cuya fecha de vencimiento no excede a 90 días desde la fecha de adquisición.

Activos y pasivos financieros. - Comprende instrumentos financieros y categorías de no derivados y consistentes en cuentas por cobrar y cuentas por pagar. Los activos financieros están registrados inicialmente a su valor razonable, más los costos directamente atribuibles a la compra o emisión, los cuales son contabilizados en el momento en que existe el compromiso de adquirir tales activos. La Baja de un activo financiero es reconocida cuando el derecho contractual de la Compañía sobre los flujos de efectivo del activo financiero expira o cuando la Compañía transfiere el activo financiero a otra parte sin retener el control o sustancialmente los riesgos y beneficios de ese activo. En el caso de los pasivos financieros, la baja es reconocida cuando la obligación específica expira o es cancelada.

Un detalle de los activos y pasivos financieros es el siguiente:

- **Cuentas por cobrar.** - Son registradas al costo y no generan intereses, esto al momento de la negociación del servicio o venta de bienes, nota 4.
- **Cuentas por pagar.** - Son registradas al costo y no generan intereses, esto al momento de la negociación de la compra de bienes y de la recepción de servicios (prestación de servicios profesionales), utilizados para el proceso productivo y administrativo, nota 9.

Las NIIF requieren ciertas revelaciones acerca de los instrumentos financieros, que tienen relación con los diferentes riesgos que afectan a la Compañía, tales como: Mercado, Crédito y Liquidez. Un detalle de los mencionados riesgos es indicado a continuación:

- **Mercado.** - Es el riesgo de que el valor razonable de los flujos futuros de efectivo de un instrumento financiero fluctúen a cambios en las condiciones del mercado. Tales cambios pueden ser generados por variaciones en la tasa de interés y por fluctuaciones en los precios. La Administración de la Compañía considera que los instrumentos financieros afectados por el riesgo de mercado, corresponden a las obligaciones bancarias que devenga intereses y los depósitos en bancos.
- **Crédito.** - Es el riesgo de una posible pérdida financiera por incumplimiento de las obligaciones de una contraparte, con relación a un instrumento financiero o contrato de venta. La Administración de la Compañía considera que está expuesta al riesgo de crédito por sus actividades operativas y financieras, razón por la cual implementa políticas y procedimientos para controlar la gestión de su área comercial, con el objetivo de disminuir el riesgo de crédito.

2. **PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES** (Continuación)

- **Liquidez**. - Es el riesgo de no disponer de fondos suficientes para atender los compromisos de pago a corto plazo. La Administración de la Compañía monitorea el riesgo de liquidez mediante el uso apropiado de sus flujos de efectivo a corto y largo plazo, con base a sus operaciones.

Provisión para cuentas incobrables y deterioro de activos financieros. - Son reconocidas con cargo a resultados del año con el propósito de cubrir posibles pérdidas que puedan llegar a producirse en la recuperación de las cuentas por cobrar a clientes locales, con base a una evaluación de las mismas realizadas conforme a disposiciones tributarias vigentes y normativa contable. El castigo de las cuentas por cobrar a clientes es registrado con débito a la provisión, la diferencia no cubierta por la provisión es contabilizada directamente en los resultados del período.

Activos y pasivos por impuestos corrientes. - Representan créditos tributarios u obligaciones fiscales que son compensadas o pagas mensual o anualmente, en cumplimiento a disposiciones legales reglamentarias.

Servicios y otros pagos anticipados. - Corresponden principalmente a importes anticipados a proveedores que son registrados al costo a la fecha del desembolso, mismos que son liquidados cuando los bienes o servicios son recibidos; además incluye el registro de pólizas de seguros, que son amortizadas en línea recta en función a la vigencia de las mismas.

Propiedades, planta y equipo, neto. - Están registrados al costo histórico. De acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, algunas partidas de propiedades, maquinarias y equipos, pueden sufrir importantes y volátiles movimientos en su valor justo, necesitando entonces una reevaluación anual, caso contrario, en su lugar puede ser suficiente la reevaluación cada tres o cinco años.

Los activos en etapa de construcción son capitalizados por separado como un componente de las propiedades, maquinaria y equipos. Al término el costo respectivo es transferido a la categoría adecuada de activo.

Los pagos por reparación y mantenimiento son cargados a gastos, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. Los activos son depreciados aplicando el método de línea recta, considerando como base la vida útil estimada de estos activos.

Las tasas de depreciación anual de las propiedades, planta y equipo son las siguientes:

<u>Activos</u>	<u>Tasas</u>
Muebles y enseres	10%
Equipos de computación, electrónico y software	33.33%

Otras obligaciones corrientes. - Están constituidos principalmente por beneficios sociales que son reconocidos mediante el método del devengado, originados por obligaciones establecidas por el Código del Trabajo.

2. **PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES** (Continuación)

Reserva para jubilación patronal e indemnizaciones.- El Código del Trabajo establece que los trabajadores que por 25 años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores. Con este antecedente, la Compañía registra en los resultados una provisión para jubilación patronal con base a un estudio actuarial anual realizado por actuarios profesionales. Este estudio incluye además cálculo de bonificación por desahucio en caso de terminación de la relación laboral, que consiste en el pago al trabajador del 25% equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados a la Compañía.

Provisiones.- Son reconocidas cuando la Compañía tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita como resultado de eventos pasados, cuando es probable vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar una obligación y cuando el monto ha sido estimado de forma fiable. El importe reconocido es una estimación, a la fecha de cierre de los estados financieros, de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación.

Reserva legal.- La Ley de Compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los socios, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumento de capital.

Reconocimiento de ingresos.- En relación a la venta de bienes, el ingreso es reconocido cuando el riesgo y los beneficios significativos de propiedad han sido transferidos al comprador, y no subsisten incertidumbres significativas relativas a la recuperación de la consideración adeudada, de los costos asociados o por la posible devolución de los bienes.

Reconocimiento de los costos y gastos.- El costo de ventas se registra en el resultado del ejercicio cuando se entregan los servicios, en forma simultánea al reconocimiento de los ingresos. Los gastos se registran en los periodos con los cuales se relacionan y se reconocen en los resultados del ejercicio cuando se devengan, independientemente del momento en que se paguen.

Participación de los trabajadores en las utilidades.- De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, las sociedades pagarán a sus trabajadores el 15% de la utilidad contable. Este beneficio social es reconocido con cargo a los resultados del ejercicio en que es devengado.

Impuesto a la renta. - La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades constituidas en el Ecuador aplicaran la tarifa de 25% de impuesto a la renta sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será de 28% cuando la sociedad tenga accionistas que estén establecidos o residan en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad; si la participación fuera inferior al 50%, la tarifa de 28% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación. También aplicarán la tarifa de 28% a toda la base imponible, las sociedades que incumplan el deber de informar sobre la participación de sus accionistas al Servicio de Rentas Internas.

2. **PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES** (Continuación)

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el Ecuador podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando su destino sea la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, utilizados en su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

El impuesto a la renta determinado es cargado en los resultados del año en que es devengado, con base al método del impuesto a pagar.

Uso de estimaciones. - La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF, requieren que la Gerencia efectúe ciertas estimaciones y supuestos contables inherentes a la actividad económica de la entidad que inciden sobre la presentación de activos y pasivos y los montos de ingresos y gastos durante el período correspondiente; así como, también las revelaciones sobre activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos utilizados se basan en el mejor conocimiento por parte de la Gerencia de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros.

Estado de Flujo de Efectivo. - Bajo flujos originados por actividades de la operación, se incluyen todos aquellos flujos de efectivo relacionados con el giro del negocio, incluyendo además los intereses pagados, los ingresos financieros y en general, todos aquellos flujos que no están definidos como de inversión o financiamiento. Cabe destacar que el concepto operacional utilizado en este estado, es más amplio que el considerado en el estado de resultados.

3. **EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Bancos locales	127,071	0
Fondos rotativos	<u>0</u>	<u>192</u>
Total	<u>127,071</u>	<u>192</u>

Bancos locales. - Al 31 de diciembre de 2019, representa principalmente depósitos en el banco Internacional C.A. por US\$. 127,071. Dichos saldos están disponibles y no existe restricción que limite su uso.

4. **ACTIVOS FINANCIEROS, NETO**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

4. **ACTIVOS FINANCIEROS, NETO** (Continuación)

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Clientes (1)	1,943,249	2,526,921
Deterioro en activos financieros	(966,230)	(966,230)
Provisión cuentas incobrables	(22,262)	(22,262)
Total	<u>954,757</u>	<u>1,538,429</u>

(1) **Clientes locales.** - Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, representan principalmente importes facturados por venta de servicios del giro de operación de la empresa. Un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Cadena Ecuatoriana De Televisión Ca Canal 10 Cetv	1,718,896	2,246,785
Corporación Azende S.A.	121,203	117,100
XXXI Sports Marketing Cia. Ltda.	14,425	74,425
Rodrigo Ribadeneira	35,392	35,392
Conservas Isabel Ecuatoriana S.A.	19,398	19,398
Superdeporte S.A.	14,230	14,230
Artefactos Ecuatorianos Para El Hogar S.A. Artefacta	11,200	11,200
Servientrega Ecuador S.A.	4,480	4,480
Intermediaria de Ventas Super Bahia Subahi	2,500	2,500
Otros por cobrar.	1,525	1,411
Total	<u>1,943,249</u>	<u>2,526,921</u>

Un detalle de la antigüedad de cartera al 31 de diciembre de 2019 y 2018, es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Más de 360 días	1,943,249	2,526,921
Total	<u>1,943,249</u>	<u>2,526,921</u>

5. **SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Otros	1,700	1,200
Ana Dolores Noboa Leon	406	0
Total	<u>2,106</u>	<u>1,200</u>

5. **SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS (Continuación)**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, representan principalmente saldos entregados a empleados y proveedores.

6. **ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Crédito tributario del IVA	408,947	429,991
Crédito tributario de Impuesto a la renta	6,140	0
Notas de crédito por compensar	<u>110,220</u>	<u>119,100</u>
Total	<u>525,307</u>	<u>549,091</u>

Impuesto al Valor Agregado - IVA.- Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, representa principalmente el importe pagado del IVA, originado en la adquisición de bienes y servicios que es compensado con el IVA generado en las ventas.

Notas de crédito por compensar.- Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, representa saldos por compensar con el IVA ventas por la emisión de notas de crédito en el mes de octubre a Cadena Ecuatoriana de Televisión Ca Canal 10 Cetv, por la facturación del año 2018.

7. **ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Amortización de perdida ejercicio 2018	68,126	68,126
Amortización de perdida ejercicio 2019	<u>1,350</u>	<u>0</u>
Total	<u>69,476</u>	<u>68,126</u>

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el movimiento fue el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Saldo inicial	68,126	0
Generación de activo	1,350	68,126
Reversión de activo	<u>0</u>	<u>0</u>
Total	<u>69,476</u>	<u>68,126</u>

8. **PASIVOS FINANCIEROS**

8. **PASIVOS FINANCIEROS (Continuación)**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Proveedores locales y del exterior	<u>1,440,602</u>	<u>1,466,604</u>
Total	<u>1,440,602</u>	<u>1,466,604</u>

Proveedores locales y del exterior.- Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, representan principalmente importes facturados por la compra de derechos. Un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Full Play Group S.A.	1,284,360	1,303,139
Servisky S.A.	86,625	86,625
Trejo Rodriguez & Asociados Abogados Cia. Ltda.	60,802	60,802
Otras Cuentas Por Pagar	<u>8,815</u>	<u>16,038</u>
Total	<u>1,440,602</u>	<u>1,466,604</u>

9. **PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
<u>Obligaciones tributarias:</u>		
Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta	606	16,710
Retenciones del IVA	278	10,731
Impuesto a la Renta de la Compañía	<u>0</u>	<u>1,495</u>
Total	<u>884</u>	<u>28,936</u>

10. **PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
<u>Beneficios a empleados:</u>		
Décimo cuarto sueldo	0	160
Décimo tercer sueldo	<u>0</u>	<u>46</u>
Pasan	0	206

10. **PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS (Continuación)**

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Vienen	0	206
Aportes	1,409	1,528
Sueldos y salarios	5,063	5,768
Fondos de reserva	960	589
Total	<u>7,432</u>	<u>8,091</u>

11. **RESERVA PARA JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Provisión para jubilación patronal	2,697	2,697
Desahucio	1,781	1,781
Total	<u>4,478</u>	<u>4,478</u>

12. **PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, representan cuentas por pagar a su relacionada de Perú en concepto de préstamos para capital de trabajo, los valores pendientes no generan intereses y no tienen plazo de pago definido

13. **PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, está representado por 100 acciones ordinarias y nominativas de US\$. 200,00 cada una, que totalizan US\$. 20,000. El capital social de la Compañía está integrado por los socios: Full Play S.A. con el 95% de participación y Full Play Perú S.A.C con el restante 5,00% de participación.

14. **VENTAS, NETAS**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Vallas publicitarias y derechos	314,000	70,000
Otros	3,853	15,887
Total	<u>317,853</u>	<u>85,887</u>

15. **GASTOS ADMINISTRATIVOS**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Honorarios profesionales incluye notarios	76,200	142,717
Gastos relacionados a personal	99,183	103,499
Gastos no deducibles	164,881	96,588
Gasto IVA por factor de proporcionalidad	13,775	22,525
Otros gastos	12,987	28,672
Impuesto, contribuciones y otros	<u>12,987</u>	<u>5,863</u>
Total	<u>380,013</u>	<u>399,864</u>

16. **GASTOS DE VENTA**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Promoción y publicidad	80,000	39,000
Gastos relacionados al personal	0	13,031
Gastos de viaje locales y del exterior	22,481	1,653
Otros	<u>148</u>	<u>1,232</u>
Total	<u>102,629</u>	<u>54,916</u>

17. **IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía realizó las siguientes conciliaciones tributarias para establecer el impuesto a la renta causado del año:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Utilidad (pérdida) antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	(165,205)	(369,090)
- <u>Menos:</u>		
15% Participación de trabajadores en las utilidades	0	0
<u>Más:</u>		
Gastos no deducibles	<u>164,881</u>	<u>96,588</u>
Base imponible	<u>0</u>	<u>0</u>
Tasa aplicable: 25%	<u>0</u>	<u>0</u>

17. IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
(Continuación)

Mediante Decreto Ejecutivo No. 374 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 209 de junio 8 del 2010, fueron publicadas reformas concernientes a la determinación del impuesto a la renta, estableciéndose como pago mínimo de impuesto a la renta el que resulte mayor entre el impuesto a la renta causado y el anticipo calculado.

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Impuesto a la renta causado	0	0
Más / Menos:		
(+) Anticipo pendiente de pago	0	23,016
(-) Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	(1,176)	(21.521)
SALDO A (FAVOR) O PAGAR DE LA COMPAÑÍA	(1.176)	1.495

18. UTILIDAD (PÉRDIDA) EN ACCIÓN

La utilidad (pérdida) por participación ha sido calculada dividiendo la (pérdida) utilidad neta del ejercicio atribuible a los socios, entre el promedio ponderado del número de acciones en circulación durante el ejercicio.

19. RECLASIFICACIONES

Ciertos saldos de los estados financieros adjuntos por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, han sido reclasificados para propósito de presentación de este informe.

20. LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL FRAUDE

La Administración de la Compañía es la principal responsable de la prevención y detección del fraude. Por tal motivo, está siempre atenta a reducir las oportunidades de que éste se produzca, así como a disuadirlo ante cualquier posibilidad, exhortando a los trabajadores a no cometerlo en razón que existen procedimientos que pueden detectarlo, así como políticas y otras disposiciones legales que pueden sancionarlo. La Administración de la Compañía tiene el compromiso de crear una cultura de honestidad y comportamiento ético, que es reforzada mediante una supervisión activa, que incluye prever la posibilidad de elusión de los controles o de que existan otro tipo de influencias inadecuadas sobre el proceso de información financiera. La Administración de la Compañía actúa honrada y éticamente, sin manipular resultados y la rentabilidad de la Compañía, los estados financieros adjuntos son el resultado de un proceso adecuadamente dirigido y supervisado, no existiendo información financiera fraudulenta o apropiación indebida de activos, que representarían las eventuales incorrecciones materiales sean o no intencionadas sobre las cuales el auditor externo le concierne obtener una seguridad razonable, conforme a la NIA No. 240.

21. LEGISLACION FISCAL APROBADA

21. **LEGISLACION FISCAL APROBADA** (Continuación)

En el Suplemento del Registro Oficial No. 111 de diciembre 31 de 2019, fue publicada la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria. Un resumen de los principales aspectos de la nueva Ley es mencionado a continuación:

- Cambios en el régimen de agentes de retención. - El SRI reducirá estratégicamente el número de agentes de retención, a quienes calificará considerando, entre otros, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la relevancia en sus transacciones y su comportamiento tributario. Dichos agentes, serán aliados de la Administración Tributaria para asegurar el cumplimiento de otros contribuyentes a través de sus retenciones. La reestructuración del sistema contempla, además, un análisis de los porcentajes de retención y la actualización del catastro de contribuyentes especiales.
- Eliminación del anticipo del Impuesto a la Renta. - A partir del año 2020 se elimina el anticipo, sin embargo, el pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria y su pago constituirá crédito tributario para el pago del Impuesto Renta. Únicamente se pagará Impuesto a la Renta cuando se generen utilidades, esto permitirá a los contribuyentes tener mayor flujo y liquidez durante el ejercicio fiscal.
- Creación del Impuesto a la Renta Único Agropecuario. - El contribuyente tributará aplicando una tarifa que puede ser de hasta el 2% en base a los ingresos provenientes de actividades agropecuarias de origen, agrícola, avícola, pecuario, apícola, canícula y carnes que se mantengan en estado natural.
- Cambios en el Impuesto a la Renta Único del Banano. - Reducción en la tarifa de hasta el 1%, si el productor obtiene el certificado de cumplimiento de buenas prácticas agrícolas. Para la producción se aplicará la tarifa de hasta el 2% de las ventas brutas o de la producción propia que se exporte. En el caso de la exportación de fruta producida o no por el mismo sujeto pasivo, se aplicará la tarifa del 3% en base al cálculo establecido en la Ley".
- Creación del régimen impositivo para microempresas. - Este régimen simplifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios respecto al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a los Consumos Especiales (ICE). Adicionalmente, se elimina la obligación de ser agentes de retención, excepto en los casos previstos en la normativa tributaria vigente.
- Impuesto al Valor Agregado (IVA) - Devolución automática del Impuesto al Valor Agregado (IVA). - Se establece un nuevo esquema de devolución automática del IVA a personas adultas mayores y personas con discapacidad, en transacciones realizadas con comprobantes electrónicos: facturas, notas de crédito y notas de débito.
- Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre -Extinción de deudas administradas por el SRI. - Se extinguen los valores derivados de reajustes, reliquidaciones, re-determinaciones u otros recálculos de impuestos vehiculares administrados por el Servicio de Rentas Internas, que se hayan efectuado por la Administración Tributaria hasta el período fiscal 2019.
- También se extinguirán los valores pendientes de pago por concepto de vehículos bloqueados por la ANT.
- Cambios en los impuestos administrados por el SRI. - El SRI efectuará la determinación de la obligación tributaria de forma directa sobre la información que conste en sus catastros tributarios o registros, conformados por información y documentación entregada por el

21. **LEGISLACION FISCAL APROBADA** (Continuación)

propio contribuyente, por terceros u otros datos que posea la Administración Tributaria, con los que hubiere establecido los elementos constitutivos de la obligación tributaria.

- En los casos en los que la Administración Tributaria, dentro de los plazos de caducidad establecidos en el Código Tributario, identifique modificaciones sobre la información de los elementos constitutivos de la obligación tributaria, realizará la determinación posterior en los registros o catastros. Esta determinación posterior podrá realizarse por una sola vez respecto de cada elemento considerado para determinar la obligación.
- Bloqueo y baja de oficio de vehículo. - El organismo nacional de control de transporte terrestre y tránsito, de oficio, bloqueará o suspenderá temporalmente del catastro
- pertinente, los vehículos sobre los cuales no hubiere registro de matriculación u otra transacción durante el plazo de tres años, contados a partir de la fecha del último proceso de matriculación o transacción.
- Los registros de vehículos que hubieren permanecido bloqueados o suspendidos por un lapso continuo de tres años, así como los vehículos perdidos, robados, chatarrizados o que por otros motivos se hubiere determinado su pérdida definitiva, serán dados de baja por parte del organismo de control de transporte terrestre y tránsito, quien deberá informar al SRI el bloqueo y/o baja de los respectivos vehículos.
- Impuesto a la Renta (IR) - Cambios relacionados a la tributación de dividendos. - Los dividendos calculados después del pago del Impuesto a la Renta, que se distribuyan a partir de la vigencia de la Ley por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, estarán exentas del Impuesto a la Renta únicamente cuando sean a favor de otras sociedades nacionales.
- Se simplifica la fórmula para calcular y retener el Impuesto a la Renta en la distribución de dividendos, el ingreso gravado será igual al 40% del dividendo efectivamente distribuido, valor sobre el cual se efectuará la respectiva retención del Impuesto a la Renta.
- Cambios en la deducción de gastos personales. - Desde el ejercicio fiscal 2020, las personas naturales con ingresos netos mayores a USD 100.000 podrán deducirse únicamente gastos personales por salud correspondientes a enfermedades raras, huérfanas o catastróficas hasta el 50% de sus ingresos gravados, sin superar 1,3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales.
- Para personas naturales con ingresos netos menores a USD 100.000 se mantiene el tratamiento de gastos personales.
- Cambios para deducibilidad de provisiones de pensiones jubilares y desahucio. - Serán deducibles a partir del 1 de enero de 2021, las provisiones por desahucio y por jubilación patronal. En el caso de la provisión por jubilación patronal, para su deducibilidad deberá referirse a trabajadores que hayan cumplido por lo menos 10 años de trabajo y los aportes de estas provisiones deberán ser administrados por empresas Administradoras de Fondos.
- Provisión de desahucio y pensiones jubilares no utilizadas (Ingresos). - Las provisiones no utilizadas por concepto de desahucio y pensiones jubilares patronales deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de Impuesto a la Renta, en la misma proporción que hubieren sido deducibles.

21. **LEGISLACION FISCAL APROBADA** (Continuación)

- Incentivos y beneficios para el arte, la cultura, el deporte y las ciencias de la educación
- Los contribuyentes se pueden deducir hasta un 50% adicional del valor real del gasto destinado a organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el Reglamento. También se pueden deducir los recursos y donaciones realizadas a las Instituciones de Educación Superior destinados a carreras de pregrado y postgrado, afines a las Ciencias de la Educación, sin que exceda el 1% del ingreso gravado y bajo las condiciones establecidas en el Reglamento.
- Deducción adicional del 100% por gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos, previamente calificados por la entidad rectora competente en la materia.
- Incentivos y beneficios para la inversión, producción y empleo
- Deducción adicional del 50% en la contratación de seguros para los créditos otorgados por los exportadores.
- Exención de Impuesto a la Renta a proyectos financiados con fondos no reembolsables de gobierno a gobierno para proyectos de interés social, que deben ejecutar las sociedades no residentes que tengan domicilio en el país que otorgó dicho crédito.
- Rendimientos depósitos a plazo fijo. - Exención del Impuesto a la Renta a los pagos parciales de los rendimientos financieros en depósitos a plazo fijo, así como inversiones en valores en renta fija.
- Ingresos exentos para vehículos inmobiliarios. - Exención del Impuesto a la Renta en utilidades, rendimientos o beneficios de las sociedades, fondos y fideicomisos de titularización en activos inmuebles.
- Inclusión de nuevos sectores priorizados para la exoneración de Impuesto a la Renta
- Se incrementan dentro de los sectores económicos priorizados, para la exoneración del Impuesto a la Renta en el desarrollo de inversiones nuevas y productivas, las siguientes actividades: Servicios de infraestructura hospitalaria, Servicios educativos, Servicios culturales y artísticos.
- Apoyo a contribuyentes afectados por el paro nacional de octubre de 2019.- Se reduce en un diez por ciento (10%) el Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019, para los contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 en las provincias de Carchi, Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Cañar, Azuay y Loja, cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo, afectadas por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria de estado de excepción.
- Indicador Financiero EBITDA (Earnings before interests, taxes, depreciation and amortization). - La aplicación de esta práctica internacional permitirá evitar el desplazamiento de utilidades a través de la deducción de intereses.
- Bienes y servicios con tarifa 0% de IVA. - Tractores de llantas de hasta 300 hp, Tiras reactivas para medición de glucosa, marcapasos, bombas de insulina, glucómetros y lancetas, Venta de flores, follaje y ramas cortadas, en estado fresco, tinturadas y preservadas, Papel periódico, Embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y materiales al sector pesquero artesanal.

21. LEGISLACION FISCAL APROBADA (Continuación)

- Servicios de suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing), según lo dispuesto en el Reglamento, Servicio de carga eléctrica.
- Cambios en el régimen de tarifa 0% para artesanos. - Tarifa cero por ciento del IVA para artesanos calificados por los organismos públicos competentes en los términos descritos en la norma.
- Servicios y bienes de todos los artesanos (no solo de la Junta Nacional de Defensa del Artesano), siempre y cuando sus ingresos no superen los límites para llevar contabilidad.
- IVA para servicios digitales . - El IVA por la importación de servicios digitales se verificará únicamente con el pago por parte del residente o establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador al prestador del servicio digital no residente.
- El IVA por la importación de servicios digitales se recaudará de dos formas: cuando los proveedores de servicios digitales se hayan registrado en el Servicio de Rentas Internas, este actuará como agente de percepción. Cuando el prestador del servicio digital no se encuentre registrado, el IVA será asumido por el importador del servicio y, en caso de existir un intermediario, este último actuará como agente de retención.
- El catastro de proveedores de servicios digitales, a los cuales las empresas emisoras de tarjetas de crédito deben retener el IVA, será publicado periódicamente en el portal web del Servicio de Rentas Internas.
- Nuevos bienes/servicios gravados con ICE . - Servicio de telefonía móvil y planes prestados a personas naturales. Se excluye prepago.
- ISD eliminación de plazo mínimo de inversión. - Eliminación de plazo y condiciones de los pagos realizados al exterior, provenientes de rendimientos financieros, ganancias de
- capital y capital, de aquellas inversiones provenientes del exterior, ingresadas al mercado de valores del Ecuador.
- ISD incorporación de exención. - Exoneración en los pagos realizados al exterior en la ejecución de proyectos financiados en su totalidad con créditos o fondos, ambos con carácter no reembolsable de gobierno a gobierno.
- Amortización de capital e intereses de préstamos gravados con ISD. - Disminución en el plazo de financiamiento por créditos externos de 360 días a 180 días calendario o más, se incluye la actividad destinada a la inversión en derechos representativos de capital.
- Contribución de sociedades con ingresos mayores a USD 1 millón en el año 2018.- La Contribución Única y Temporal grava a las sociedades que hayan generado ingresos gravados, iguales o superiores a un millón de dólares, en el ejercicio fiscal 2018, inclusive aquellas sociedades que se encuentren bajo un régimen de Impuesto a la Renta único; en ningún caso esta contribución será superior al 25% del Impuesto a la Renta causado del ejercicio fiscal 2018 y no podrá ser utilizada como crédito tributario ni como gasto deducible para otros tributos.

22. EVENTOS SUBSECUENTES

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, el Gobierno ha decretado diversas medidas para frenar la difusión del virus COVID-19 (Coronavirus) entre la población. COVID-19

22. EVENTOS SUBSECUENTES

(Coronavirus), ha generado volatilidad e incertidumbre en los mercados a nivel mundial, dado que no se puede prever la extensión en el tiempo del problema y los impactos que tendrán las medidas que implementen los países.

Respecto a las operaciones de la Compañía, ella cuenta con protocolos de higiene y seguridad que cumplen con lo establecido por la autoridad sanitaria de tal forma de resguardar la seguridad de sus trabajadores. La Administración de la Sociedad mantendrá un seguimiento de esta situación considerando que tales eventos podrían impactar en la actividad económica, lo que podría afectar en las operaciones y resultados financieros.

Entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha de emisión de estos Estados financieros, no han ocurrido otros hechos de carácter financiero o de otra índole que afecten significativamente las interpretaciones de los mismos.

ANA NOBOA LEON
GERENTE GENERAL

PABLO RODRIGUEZ
CONTADOR
